



PROCESO EJECUTIVO

RAD: 2020-0262-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de junio de Dos Mil veintiunos (2021)

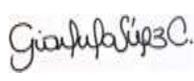
En atención al memorial que antecede y de conformidad al numeral 1° del artículo 597 del CGP, se ordena levantar:

- EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del salario que devenga el demandado CARLOS EDUARDO PINZON RAMIREZ CC No. 91.277.920, como empleado de la GOBERNACION DE SANTANDER. Líbrese los respectivos oficios.

No hay lugar a condena en costas, por así haberse solicitado en común acuerdo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

<p>CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Para notificar a las partes el contenido de la providencia anterior se cumplió por anotación en el estado No.87 de hoy 8 de junio de 2021, siendo las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>GINA MARCELA LOPEZ CASTIBLANCO SECRETARIA CMO</p>
--

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

980d72aeb22e058bcd3069d159c69a7e6454f8bdd9720ffbc4635cf90bc9c1

Documento generado en 04/06/2021 08:45:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>